



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 122 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN GABIAS 220 KV EN T.M. GABIAS (GRANADA)" Exp. Núm. GR-T-000000011. E-8399

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "Proyecto de Planta FV para autoconsumo sin excedentes 1,5 MWp en t.m. de Escúzar (GRANADA)". Exp. Núm. GR-R-900000569. E-8113.

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CONCESIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, PARA EL AÑO 2024.

APROBACIÓN DEFINITIVA - EXPROPIACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEAS DE GUADIX

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 02/2025

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 29/2025

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 34/2025



Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Vacaciones Alcalde

APROBACIÓN DEFINITIVA LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO

- AYUNTAMIENTO DE CACÍN

CONCESIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA EN CACÍN (GRANADA)

- AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ANUNCIO RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR DEFINITIVA TRAS
MODIFICADO

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Numeración en carretera de la Zubia 136

- AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Aprobación padrones IVTM, AGUA, CANON MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS
HIDRAULICAS Y ALCANTARILLADO 2025

- AYUNTAMIENTO DE MARACENA

LISTAS PROVISIONALES 10 PLAZAS OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES PERSONAL
LABORAL FIJO - AYUNTAMIENTO DE MARACENA

- AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

COBRO PADRONES AGUA BASURA PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Bases específicas y convocatoria Técnico auxiliar de catastro, promoción interna,
plantilla de funcionarios, OEP 2024.

- AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

RECTIFICACIÓN DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA -
AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

- AYUNTAMIENTO DE PADUL

PADRÓN DE IBI URBANA, RUSTICA Y BICES 2025

- AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Bases reguladoras y convocatoria de Subvenciones para la sustitución de bañera por
plato de ducha en viviendas en el Municipio de Peligros. Convocatoria 2025

Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DEL
CANAL DE ALBOLOTE





Administración Autonómica

NÚMERO 2025034599

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN GABIAS 220 KV EN T.M. GABIAS (GRANADA)” Exp. Núm. GR-T-000000011. E-8399

Autorización Administrativa Previa y de Construcción Expte E-8399 GR-T-000000011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de noviembre de 2024 RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF: A85309219, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ampliación de la subestación “Gabias” 220 kV, sito en el t.m. de Las Gabias (GRANADA).

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se sometió el proyecto al trámite de información pública mediante inserción en el BOE n.º 308 de 23/12/2024, BOJA n.º 11 de 17/01/2025, BOP n.º 3 de 08/01/2025, diario IDEAL de 17/01/2025 y publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía para que en el plazo de treinta días se presentaran las alegaciones que se estimaran procedentes.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Las Gabias, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Oficina de Ordenación del Territorio) y Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

Las contestaciones emitidas por los organismos afectados se remiten a Red Eléctrica de España que presenta su conformidad a las mismas.

QUINTO.- Con fecha 28 de enero de 2025, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emite informe favorable para este proyecto según el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el artículo 16.1 a) de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.

SEXTO. Con fecha 26 de mayo de 2025 la Delegación Territorial de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda en Granada emite informe de incidencia en la Ordenación del Territorio según lo previsto en el art. 52 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y los art. 71 y 72 del Reglamento General de dicha Ley, para este proyecto de ampliación de la subestación Gabias 220 kV posición EVRE en t.m. de Las Gabias (GRANADA) en el que concluye que el proyecto no es incompatible con las determinaciones de la planificación territorial de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura

orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., con NIF: A85309219.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación de transporte de energía eléctrica denominada: proyecto de ampliación de la subestación "Gabias" 220 kV, sito en el t.m. de Las Gabias (GRANADA).

Características: Ampliación de la subestación Gabias 220 kV, una posición de salida línea 220 kV, tecnología AIS, convencional exterior, configuración en anillo, intensidad de cortocircuito de corta duración 40 kA.

Según proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial David González Jouanneau colegiado n.º 11.729 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid y visado el 14/11/2024 por ese Colegio Oficial con n.º de visado 202404468.

Emplazamiento: Término municipal de Las Gabias. Parcelas catastrales n.º 18083A01200070 y 18083A01200071.

Presupuesto: 1.805.754,00 €

Finalidad: Evacuación de energías renovables.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 24 meses a contar desde el siguiente día de la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para dicha ejecución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación, aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación, certificaciones reglamentarias así como el justificante de abono de la tasa correspondiente.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Granada, a 13 de junio de 2025

Firmado por: El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA n.º 52), El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas



NÚMERO 2025034820

Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “Proyecto de Planta FV para autoconsumo sin excedentes 1,5 MWp en t.m. de Escúzar (GRANADA)”. Exp. Núm. GR-R-900000569. E-8113.

EXPEDIENTE: E-8113. Proyecto de Planta FV para autoconsumo sin excedentes 1,5 MWp en t.m. de Escúzar (GRANADA)”.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 29 de julio de 2024 FLOW ENERGY SERVICES S.L con CIF B19713965 y domicilio en C/Santa Lucía, n.º 1 K de Churriana de la Vega, C.P. 18.194 solicita en nombre y representación de la mercantil KNAUF GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0041409D y domicilio social en Avenida de Burgos, n.º 114 28.050 de Madrid, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto de Planta SFV para autoconsumo sin excedentes 1,5 MWp en t.m. de Escúzar (GRANADA). Junto a su solicitud, el petitionerio aporta entre otros, acreditación de la capacidad legal, técnica y económico-financiera para la ejecución del proyecto, proyecto técnico de la instalación, justificante de abono de las tasas correspondientes y relación de Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados por la instalación, adjuntando las respectivas separatas del proyecto para su remisión a los mismos.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Excmo. Ayuntamiento de Escúzar, Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Granada, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que emitieron contestación favorable, o transcurridos treinta días sin que hayan contestado se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

CUARTO.- En fecha 8 de mayo de 2025 se recibe en este Servicio Resolución por la que se considera no sustancial la modificación de la autorización ambiental integrada de KNAUF GMBH, sucursal España para su fábrica de placas de yeso laminado en el término municipal de Escúzar (EXPEDIENTE AAI/GR/057).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- En atención al artículo 6 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, la persona o entidad titular de la actividad para la que se ha obtenido autorización ambiental integrada comunicará al órgano ambiental competente su pretensión de llevar a cabo una modificación de la instalación, indicando razonadamente si considera que se trata de una modificación sustancial o no sustancial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: KNAUF GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W0041409D y domicilio social en Avenida de Burgos, n.º 114 28.050 de Madrid.

Objeto de la Petición: Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación denominada Proyecto de instalación de autoconsumo (Sin excedentes) de 1,5 MWp en Escúzar y Proyecto de línea y C.T. de abonado para evacuación de planta fotovoltaica para autoconsumo sin excedentes en Escúzar.

Características: Planta Solar Fotovoltáica 1400 kWn/1479 kWp, sin excedentes, formada por 2224 módulos fotovoltaicos de 665 Wp de potencia unitaria marca Vertex TSM-DEG21C-20-665Wp o similar, 4 inversores modelo SG350-HX de Sungrow de 350 kW de potencia nominal cada uno o similar, mecanismo antivertido Renesys Prisma 310 A o similar, cableado, cuadro general, protecciones y adaptación del Centro de Transformación a las normas de la empresa distribuidora, según proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial Moisés Garrido Martín, colegiado n.º 1077 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental y visado el 02/07/2024 con n.º EMA2400549 por dicho Colegio Oficial.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica en régimen de autoconsumo sin excedentes.

CUPS de contrato de suministro asociado: ES016600000240061EY.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la obtención de todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para dicha ejecución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. Esta autorización se concede únicamente para la modalidad de autoconsumo sin excedentes. El cambio de modalidad de autoconsumo sin excedentes a la de autoconsumo con excedentes requerirá de los correspondientes permisos de acceso y conexión por parte del gestor de la red, así como autorización administrativa previa por parte de esta Delegación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Se indica de manera informativa que, aparte del cumplimiento del resto de prescripciones de la Autorización ambiental integrada, en las Medidas de protección y control del medio natural de la resolución por la que se considera no sustancial la modificación de la autorización ambiental integrada se prescribe expresamente que "Las obras deberán comenzar fuera del periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de julio, época mas crítica del ciclo biológico de las especies de fauna presentes en el ámbito de la actuación".

QUINTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA. (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52). EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

BIENESTAR SOCIAL

CONCESIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, PARA EL AÑO 2024.

APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, PARA EL AÑO 2024.

Propuesta de Resolución de Concesión que, en virtud de solicitud de la Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, formula el Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, relativa a la Convocatoria de subvenciones de la Diputación citada a proyectos de cooperación internacional y de educación para el desarrollo para el año 2024.

Nº Expd.: 2024/PES_01/004426

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 13 de mayo de 2024 (BOP nº 100, de 24 de mayo del mismo año) la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Granada aprobó la **Convocatoria** de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y de Educación para el Desarrollo, para el año 2024.

Segundo.- Por Resolución nº 3712, de 3 de julio de 2024, se crea una **Comisión Técnica**, órgano colegiado de asistencia técnica y asesoramiento del órgano instructor de la convocatoria, y un Grupo de Valoración que asistirá a la citada Comisión en la gestión del trabajo administrativo relacionado con la propuesta de concesión, seguimiento y justificación de cada una de las líneas de subvenciones. Además, se determina la composición de ambos órganos.

Tercero.- Tras el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8 y 9 de la Convocatoria ya indicada, relativo a los trámites procedimentales exigidos para poder emitir la **Propuesta Provisional de Resolución**, el órgano instructor del mencionado procedimiento emitió dicho documento jurídico el 7 de noviembre del 2024, que incluía un anexo I donde constaban aquellas solicitudes admitidas indicando el nombre de la entidad, el municipio de la misma, el nombre y la puntuación del proyecto, la sublínea por la que concurre así como aquellas solicitudes propuestas como desestimadas y las causas de dichas desestimaciones. Además, se ordenaba la publicación del documento en el Boletín Oficial de la Provincia y, por último, se otorgaba un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en el BOP, para realizar alegaciones al contenido del documento emitido.

Cuarto.- Una vez analizadas las alegaciones presentadas, el 2 de diciembre de 2024 la Comisión Técnica de la convocatoria en cuestión emite un **acta-informe** cuyo anexo I incluye, de cada una de las líneas existentes (I y II), la resolución de las alegaciones formuladas (nº de alegación, resolución, resumen de la motivación y fecha de notificación de la respuesta a la alegación); las entidades beneficiarias y suplentes (nombre del proyecto, lugar de intervención, línea de subvención, puntuación, subvención solicitada y propuesta y, por último, estado de la solicitud), así como las solicitudes desestimadas y sus causas (nombre del proyecto, municipio, y línea de subvenciones).

Quinto.- El 4 de diciembre de 2024, tras la emisión del pertinente informe por la Comisión Técnica, el órgano instructor aprueba la Propuesta Definitiva de Resolución de la citada convocatoria que determina la publicación del anexo emitido por la Comisión Técnica, que recoge la resolución de las alegaciones, las entidades beneficiarias y suplentes, su puntuación definitiva, la subvención solicitada así como la concedido y, por último, aquellas solicitudes desestimadas y su motivación.

Sexto.- Posteriormente, se incluyó en el expediente un informe de la Comisión que advertía de la necesidad de corregir errores existentes en la Propuesta aprobada. Por ende, el 10 de diciembre se aprobó una modificación de la Propuesta Definitiva que recogía lo manifestado por la Comisión Técnica.

Séptimo.- El 26 de diciembre de 2024 se emite, por parte de la Intervención de la Diputación Provincial de Granada, un informe de fiscalización con reparos.

Octavo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de mayo de 2025 se anuncia la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 13/2025, por suplemento de crédito, relativo al incremento en aplicaciones de gastos (aplicación presupuestaria 130.23107.48901, de Cooperación Internacional, por importe de 449.184,72 euros), que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, en la aplicación presupuestaria 140.87000, de idéntica denominación, por importe de 449.184,72 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la legitimidad de la actuación de la Diputación Provincial de Granada, la *Constitución Española* en su artículo 141. 2, la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía*, en su artículo 96. 2, y el artículo 31.3 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*, estipulan que el gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendadas a las Diputaciones.

Posteriormente, en el *punto tercero del citado artículo del Estatuto de Autonomía* se enumeran las competencias de la Diputación, entre las que destacamos las que con carácter específico y para el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia le vengan atribuidas por la legislación básica del Estado y por la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de la misma.

Además, la *Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local*, a través del artículo 36.1 d), establece como competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Segundo.- La Constitución Española no recoge explícitamente en su articulado ninguna referencia a la Cooperación Internacional para el Desarrollo, mencionándose exclusivamente en el Preámbulo que la “Nación Española proclama su voluntad de colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre los pueblos de España”.

El artículo 10 del *Estatuto de Autonomía para Andalucía* estipula que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes, en defensa del interés general, con los siguientes objetivos básicos: “...23: La cooperación internacional con el objetivo de contribuir al desarrollo solidario de los pueblos.”

El artículo 37 del citado texto legal determina que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a alcanzar los objetivos descritos, mediante la aplicación efectiva de, entre otros, el principio rector de atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

La cooperación al desarrollo se encuentra regulada en el citado *Estatuto (capítulo V del T.IX)*, donde se recoge el principio de solidaridad del pueblo andaluz, al participar con los países menos desarrollados promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza. Además, nuestra Comunidad desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos, particularmente en Iberoamérica, en el Magreb y el conjunto de África. Por último, serán también objeto de atención preferente las políticas de cooperación al desarrollo con países vecinos o culturalmente próximos, o que se concierten con Estados receptores de emigrantes andaluces y andaluzas o de procedencia de inmigrantes en Andalucía (art. 245).

Tercero.- La reseña del Preámbulo de la Constitución descrita en el Fundamento Segundo es la que sirvió de fundamento para la creación de la *Ley 23/1988, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo*, recientemente derogada por la *Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la*

Solidaridad Global, cuyo objeto es la regulación del régimen jurídico de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, estableciendo los principios, objetivos y prioridades de dicha política del conjunto de las Administraciones públicas españolas, así como los marcos de cogobernanza y colaboración entre dichas administraciones y actores, en el marco de sus respectivas competencias.

En concreto, en el *artículo 35* de la citada Ley se define la cooperación descentralizada como el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (entre ellos, las diputaciones provinciales). Dicha cooperación descentralizada se considera una seña de identidad y fortaleza de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades, que supone una importante contribución a un sistema de cooperación más democrático y a la buena gobernanza desde la complementariedad y la corresponsabilidad.

Por último, en el *Capítulo IV de la Ley citada* se describen los órganos competentes en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible, reconociendo expresamente el importante papel de la cooperación de las entidades locales en dicho sistema, al generar alianzas, movilizar a los actores y las capacidades económicas y sociales y el conocimiento experto, así como el de las propias administraciones locales, en las áreas que gozan de competencias y capacidades, y promover la participación social y la democracia en el ámbito local. A su vez, se distingue el papel diferenciado y fundamental de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (en adelante, ONGD) y de las organizaciones de la sociedad civil (en adelante, OSC).

Cuarto.- Como complemento a este marco jurídico, en la *Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado*, se considera como sujeto de la Acción Exterior del Estado a las Administraciones Públicas y entidades que, en el ejercicio de sus propias competencias, actúan y se proyectan en el exterior, siendo un objetivo de la Política Exterior de España la lucha contra la pobreza, la solidaridad con los países en vías de desarrollo y el desarrollo económico y social de todos los Estados (*arts. 2 y 5*).

Las entidades que integran la Administración Local deberán respetar en sus actuaciones los instrumentos de planificación de la acción exterior que determine nuestra Comunidad Autónoma (*art. 11*).

Quinto.- Tanto en el *VI Plan Director 2024-2027 de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible* y la *Solidaridad Global*, como en el *III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019)*, hoy en día vigentes, se establece la importancia de las entidades locales de las ONGD y de las OSC en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible y en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

Sexto.- Como ya se ha manifestado, se trata de una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que obedece a las indicaciones y obligaciones existentes en el *Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 y del Reglamento que la desarrolla*, así como a las contenidas en el *artículo 38 y 41.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el año 2024*.

Es necesario destacar que los *artículos 42 y 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto* engloban, respectivamente, las fases que debe contener el procedimiento de concesión de subvenciones, así como la justificación, pago, modificación, renunciaciones y reintegros. Todo ello ha sido contemplado en la elaboración y redacción de la convocatoria, así como en el desarrollo del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Mención especial merece la *Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2023* ya citada, que determina que, en cualquier caso, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local.

Séptimo.- La *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, establece en su *artículo 17.2* que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La Diputación Provincial de Granada, a través de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia, con la convocatoria que aprobó, quiso apoyar e incentivar a entidades de nuestra provincia cuyos objetivos fuesen la ejecución de proyectos de cooperación internacional y de educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

Las subvenciones descritas son las que, entre otras, motivaron la creación y aprobación de un *Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024*, que incluyó el apoyo a proyectos de cooperación internacional y educación para el desarrollo de ONGD que tengan dichos fines.

Con la aprobación del citado Plan, se dio cumplimiento a la obligación recogida en el *artículo 8 de la Ley General de Subvenciones*, así como en los *artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley*. El imperativo establecido por la *Ley 38/2003 sobre la necesidad* de contar con un plan estratégico se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (*artículo 31.2*), de modo que toda subvención se conceda para la consecución de un fin de carácter público.

La convocatoria que se aprobó y el procedimiento de concesión empleado cumple con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia contenidos en el *artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*; con los establecidos en el *artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones y su posterior Reglamento de aplicación* (publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos), así como con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en la *L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, al valorarse las repercusiones y efectos de los gastos públicos.

Las ayudas contempladas en la convocatoria no tienen la consideración de ayudas de Estado del *artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*, por cuanto no van dirigidas a empresas en los términos señalados por el Derecho europeo. Los destinatarios no realizan una actividad económica o las actividades a las que van dirigidas las ayudas no tienen la consideración de actividad económica en cuanto que el bien o el servicio no se ofrece al mercado.

Octavo.- Al generarse deberes de contenido económico para la Diputación Provincial de Granada, también serán de aplicación los regímenes generales de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, y las *Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el año 2024*.

Noveno.- Con la aprobación el 19 de febrero de 2024 del *Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2024*, se da cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones. Además, la convocatoria en cuestión hace referencia al Plan Estratégico citado en el que se integra, indicando el modo en el que contribuye al logro de sus objetivos.

Décimo.- En relación con la notificación, con la publicidad de las subvenciones y de las actividades que se realicen, lo desarrollado en los *artículos 5.4 y 9.5 de la convocatoria* recogen las obligaciones existentes en la materia en los diferentes textos legislativos (*Ley 39/2015 (arts. 40 y 45); Ley General de Subvenciones (art. 18 y 20, sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones); art. 30 del Reglamento que la desarrolla; Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024*).

Undécimo.- Tanto para la presentación de solicitudes como para el resto de trámites que se han realizado durante la tramitación de la convocatoria, se ha aplicado, además de lo estipulado en el articulado de la convocatoria, las disposiciones normativas vigentes en la materia: la *Ley 39/2015 ya citada*; la *Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Electrónica de la Diputación Provincial de Granada* y, respecto a la protección de datos, la *L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa europea vigente*.

Duodécimo. El 26 de diciembre de 2024 se emite, por parte de la Intervención de la Diputación Provincial de Granada, un informe de fiscalización con reparos, devolviéndose el expediente para subsanación de errores o aportación de documentos. En concreto, se solicita del órgano gestor que se acredite que las entidades beneficiarias se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro. Dicha documentación justificativa fue incluida por el órgano citado el 21 de enero del presente año.

Posteriormente, en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de mayo de 2025, se anuncia la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 13/2025, por suplemento de crédito, relativo al incremento en aplicaciones de gastos (aplicación presupuestaria 130.23107.48901, de Cooperación Internacional, por importe de 449.184,72 euros), que se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales, en la aplicación presupuestaria 140.87000, de idéntica denominación, por importe de 449.184,72 euros.

Decimotercero.- Es necesario destacar que la financiación de los proyectos por parte de la Diputación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin, siendo la consignación presupuestaria definitiva (*art. 7 de la convocatoria*):

- **Línea 1.** Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo (aplicación presupuestaria 130.2310748901): **390.000 euros**;
- **Línea 2.** Educación para el Desarrollo Sostenible (aplicación presupuestaria 130.2310748901): **60.000 euros**.

La dotación económica total asciende a la cuantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS(**450.000 euros**).

Decimocuarto. El artículo 11 de la citada convocatoria determina los plazos de ejecución de los proyectos así como el plazo máximo para justificar la subvención otorgada que será, para todos los casos, de tres meses contados a partir del fin del plazo para la ejecución del proyecto. En cualquier caso, sólo se podrá iniciar la presentación de la justificación siempre que se haya finalizado el proyecto.

La no justificación de la subvención recibida en el plazo correspondiente otorgará potestad a la Diputación a iniciar un procedimiento de reintegro.

Decimoquinto. - Es necesario indicar que, una vez ordenadas las puntuaciones y asignadas el 100% a las puntuaciones más altas de cada línea, existe un remanente en cada línea que, sumado, no permite asignar el 100% de lo solicitado a la entidad suplente 1 de la línea 1 (artículo 6.4.c apartado 1). En virtud de lo expuesto, se procedió a valorar a la suplente 1 de la línea 2 al poder completarse en su totalidad (100%), con el citado remanente, el importe solicitado (artículo 6.4.c apartado 2 de las Bases). Por ende, se ha propuesto como beneficiaria dicha entidad.

El nuevo resto a aplicar como remanente sería de **815,28€**. Sin embargo, la Comisión Técnica considera dicha cantidad insuficiente para cualquier reformulación puesto que permitiría reducir el coste total de los proyectos reformulados en más del 90%, lo que provocaría, según su criterio técnico, el incumplimiento de lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 38/2003 ya citada: las reformulaciones deberán *“respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones”*. A dicha circunstancia hay que añadir que otorgar un plazo de reformulación a proyectos que presentan una incapacidad manifiesta para la consecución de los objetivos, supondría un evidente problema en la aprobación de la Resolución de Concesión de la convocatoria antes del 31 de diciembre de 2024, lo que implicaría, a criterios de la Comisión Técnica, un daño grave a terceros. En definitiva, por los motivos expuestos y a pesar de existir remanente, no procede conceder plazo de reformulación a ninguna entidad suplente.

En virtud de todo lo expuesto, de lo estipulado en la convocatoria en cuestión, de los informes emitidos por el Grupo de Valoración y por la Comisión Técnica, del análisis económico formulado en los correspondientes informes y, por último, de lo reflejado en el informe jurídico, de acuerdo con las disposiciones legales, **PROPONGO** que el Presidente de la Corporación, asistido por la Junta de Gobierno, adopte la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Aprobar la relación de **entidades beneficiarias y suplentes** distribuidas según las líneas existentes junto, entre otros datos, el nombre del proyecto, la cantidad concedida, la puntuación obtenida, el país de ejecución del proyecto; así como la lista de entidades cuyos proyectos fueron **desestimados**, indicando la línea, la entidad, el nombre del proyecto, el país de ejecución, la puntuación y la causa, y, por último, la lista de las **alegaciones** presentadas y su desestimación o estimación (se adjunta anexo).

Segundo: Conceder y abonar la cantidad correspondiente a las entidades beneficiarias que se determinan en el anexo I. La dotación económica total es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS, CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (449.184,72 euros), efectuándose la financiación de los proyectos con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin, siendo la consignación presupuestaria:

- **Línea 1.** Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo (aplicación presupuestaria 130.2310748901): **374.392,09 euros**;
- **Línea 2.** Educación para el Desarrollo Sostenible (aplicación presupuestaria 130.2310748901): **74.792,63 euros**.

Tercero: Publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno y el anexo I (que contiene la relación de entidades beneficiarias, suplentes y aquellas cuyas solicitudes se desestiman, así como las alegaciones que se hubieran

presentado), en el B.O.P. de Granada, en el Tablón de Anuncios de la Diputación (G-Tablón) y en la página web de la Diputación Provincial de Granada – Ayudas Cooperación Internacional 2024.

Contra la resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (*art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación (*artículos 112 , 113 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*).

En Granada, a fecha de firma electrónica
El Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas

Fdo: Jose Eric Escobedo Jiménez .

ANEXO
de la Propuesta de Concesión de Ayudas a Proyectos de Cooperación Internacional y Educación para el Desarrollo

I. ALEGACIONES:

ENTIDAD	EXPTE / ALEGACIÓN	MOTIVOS	NOTIFICACIÓN RESPUESTA A LA ALEGACIÓN	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	2024/PCI_01/000011	SE ACEPTAN UNA ALEGACIÓN SOBRE CRITERIO ADMINISTRATIVO, Y SE RECHAZAN LAS ALEGACIONES TÉCNICAS A DOS CRITERIOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ACREDITATIVA. INCREMENTO DE PUNTUACIÓN	29/11/24	ESTIMACIÓN PARCIAL
FUNDACION ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO	2024/PCI_01/000015	SE ACEPTA ALEGACIÓN A DOS DE LOS SIETE CRITERIOS ALEGADOS Y SE REVISAN OTROS CRITERIOS RELACIONADOS. SIN MODIFICACIONES EN LA PUNTUACIÓN.	29/11/24	DESESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ALBIHAR	2024/PCI_01/000021	SE ACEPTA ALEGACIÓN A UNO DE LOS TRES CRITERIOS TÉCNICOS ALEGADOS. SE INCREMENTA LA PUNTUACIÓN	29/11/24	ESTIMACIÓN PARCIAL

ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D.DE AMISTAD CON LA R.A.S.D	2024/PCI_01/000025	SE DESESTIMA ALEGACIÓN SOBRE LA DESESTIMACIÓN PROVISIONAL POR ENTENDER LA COMISIÓN TÉCNICA QUE EL PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA EN BASE A CRITERIOS INCLUIDOS EN LAS BASES Y OTROS CRITERIOS TÉCNICOS.	29/11/24	DESESTIMACIÓN
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ ACPP	2024/PCI_01/000030	SE ACEPTAN TRES ALEGACIONES DE LOS SIETE CRITERIOS TÉCNICOS ALEGADOS. SE INCREMENTA LA PUNTUACIÓN.	29/11/24	ESTIMACIÓN PARCIAL
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	2024/EDS_01/000001	SE ACEPTAN LAS TRES ALEGACIONES PRESENTADAS A TRES CRITERIOS ADMINISTRATIVOS. NO SE ALEGA A NINGÚN CRITERIO TÉCNICO. SE INCREMENTA LA PUNTUACIÓN.	29/11/24	ESTIMACIÓN
ASOC SETEM-ANDALUCIA SERVICIO AL TERCER MUNDO	2024/EDS_01/000004	SE ACEPTA LA ÚNICA ALEGACIÓN SOBRE CRITERIO TÉCNICO. SE INCREMENTA LA PUNTUACIÓN.	29/11/24	ESTIMACIÓN
FUNDACIÓN ALIANZA A POR LOS DERECHOS LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD ONGD	2024/EDS_01/000006	SE ACEPTA LA ÚNICA ALEGACIÓN SOBRE CRITERIO ADMINISTRATIVO Y SE FUNDAMENTA SOBRE LAS BASES Y OTROS CRITERIOS TÉCNICOS LOS OTROS SEIS CRITERIOS ALEGADOS. SE INCREMENTA LA PUNTUACIÓN.	29/11/24	ESTIMACIÓN PARCIAL
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	2024/EDS_01/000007	SE ACEPTAN DOS DE LOS TRES CRITERIOS TÉCNICOS ALEGADOS. SE INCREMENTA LA PUNTUACIÓN.	29/11/24	ESTIMACIÓN PARCIAL
ASOCIACION PA'HOI PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA HOSPITALES E INSTALACIONES	2024/EDS_01/000017	SE DESESTIMA ALEGACIÓN SOBRE LA DESESTIMACIÓN PROVISIONAL POR ENTENDER LA COMISIÓN TÉCNICA QUE EL PROYECTO NO RESPONDE A NINGUNA LINEA ESTRATÉGICA O PUEDE ENTENDERSE DE ACCIÓN HUMANITARIA EN BASE A CRITERIOS INCLUIDOS EN LAS BASES Y OTROS CRITERIOS TÉCNICOS.	05/12/24	DESESTIMACIÓN

II. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTE.

ENTIDAD	MUNICIPIO ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	LUGAR INTERVENCIÓN	LÍNEA DE SUBVENCIONES	PUNTAJACIÓN	COSTE PROYECTO FINAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA	ESTADO DE LA SOLICITUD
AZADA VERDE	ALBUÑOL (LA RÁBITA)	SEMBRANDO FUTURO: SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL CIRCULAR Y COLABORATIVA	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	81	16.700,87 €	14.920,87 €	BENEFICIARIA
AZADA VERDE	ALBUÑOL (LA RÁBITA)	RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS MANGLARES EN LA BAHÍA DE INHAMBANE Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE PESCA (CCP)	MOZAMBIQUE	Línea 1	76	28.650,68 €	23.995,60 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN CON PALESTINA (ASECOP)	ALFACAR	MEJORA DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y OPORTUNIDADES DE EMPLEO DE LAS MUJERES DE HALHOUL MEDIANTE EL IMPULSO DE INICIATIVAS AGROECOLÓGICAS DE INVERNADERO	PALESTINA	Línea 1	60	26.700,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD	ATARFE (SIERRA ELVIRA)	DIVERSIDAD COMO ENRIQUECIMIENTO, CAMINO HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS BUENOS TRATOS	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	87	30.280,00 €	15.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN POR LA FORM. PROF. INT. Y SOCIAL DE LA PERSONA	CIJUELA	RURALMUNDEANDO : COMUNIDADES EDUCATIVAS GRANADINAS COMPROMETIDAS CON UNA CIUDADANÍA INTERCULTURAL GLOBAL	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	70	30.000,00 €		SUPLENTE 3
ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ ACPP	GRANADA	CONTRIBUCIÓN AL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO HUMANO AL	GUATEMALA	Línea 1	77	30.921,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA

		SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS TITULARES DE DERECHO DE LA COMUNIDAD DE TUIXCÚN, EN GUATEMALA, SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE EDAD, GÉNERO, ORIGEN ÉTNICO O FALTA DE SEGURIDAD FÍSICA						
ASOCIACIÓN MEDICUS MUNDI ANDALUCIA	GRANADA	ACCESO A SERVICIOS DE SALUD ESENCIALES DE CALIDAD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE DE MENORES Y MUJERES MÁS AFECTADOS POR LA MALNUTRICIÓN EN LAS COMUNAS DE SANGHA Y DOUCOMBO (MALÍ)	MALI	Línea 1	78	31.172,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	GRANADA	COMUNIDADES EDUCATIVAS INTERCULTURALES: TRANSFORMANDO DESDE LA DIVERSIDAD Y LA CREATIVIDAD	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	54	15.497,73 €		SUPLENTE 7
ASOCIACIÓN ANDALUZA POR LA SOLIDARIDAD Y LA PAZ	GRANADA	REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD SOCIO AMBIENTAL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y AGROECOLÓGICO EN 2 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO JAVIER, USULUTÁN".	EL SALVADOR	Línea 1	79	26.551,05 €	23.869,39 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO	GRANADA	MUJERES Y AGENDA 30. LOS ODS EN ACCIÓN	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	82	36.203,32 €	14.995,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN AYUDEMOS A UN NIÑO	GRANADA	APOYO AL PROYECTO EDUCATIVO FINCA JARDIN	NICARAGUA	Línea 1	70	74.864,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA

ASOCIACIÓN CODENAF	GRANADA	CAPACITACION E INCLUSION DE MUJERES Y JOVENES AL MUNDO LABORAL EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	Línea 1	60	21.109,27 €		SUPLENTE 1
ASOCIACIÓN CRUZ ROJA GRANADA	GRANADA	ACCIÓN POR EL CLIMA: COMPARTIENDO SOLUCIONES PARA LOS ODS 13 Y 14	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	58	16.500,00 €		SUPLENTE 6
ASOCIACIÓN MEDICOS CON IBEROAMERICA	GRANADA	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y DEL HABITAT PARA FAMILIAS INDÍGENAS CH'ORTI' DE ENCUENTRO CANDELERO Y PLAN DE CANDELERO, JOCOTÁN, CHIKUIMULA DEL CORREDOR SECO ORIENTAL DE GUATEMALA.	GUATEMALA	Línea 1	71	39.757,48 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO POR LA PAZ DELEGACION GRANADA	GRANADA	TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DEL BARRIO CAYO HUESO: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS PARA LA INFANCIA, LA JUVENTUD Y LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	CUBA	Línea 1	81	48.000,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD	GRANADA	CÁPSULAS DE SALUD, COMO APOYO AL COMEDOR SOCIAL PAZ Y BIEN PARA UNA NUTRICIÓN SOSTENIBLE EN EL CORREDOR SECO GUATEMALTECO	GUATEMALA	Línea 1	68	10.000,00 €	6.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SED GRANADA	GRANADA	FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE COMUNIDADES INDÍGENAS, PROMOVIDA POR MUJERES LÍDERES	BOLIVIA	Línea 1	82	28.230,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA

		A TRAVÉS DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA EN EL ALTO, BOLIVIA						
ASOCIACIÓN SENDEROS DE MAIZ	GRANADA	POR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS DEPARTAMENTOS DE QUICHÉ Y SOLOLÁ (GUATEMALA), AÑO 2025	GUATEMALA	Línea 1	76	43.554,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SETEM-ANDALUCIA SERVICIO AL TERCER MUNDO	GRANADA	"LA EDUCACIÓN COMO MOTOR DEL CAMBIO: ACERCANDO PRODUCTORES/AS ECOLÓGICOS Y DE COMERCIO JUSTO AL ESTUDIANTADO Y POBLACIÓN GRANADINA"	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	86	16.555,78 €	14.880,76 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	GRANADA	#ENRUTACINE2030: FORTALECIENDO EL COMPROMISO DEL MUNDO RURAL CON LOS ODS A TRAVÉS DE PROCESOS CULTURALES PARTICIPATIVOS	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	88	25.396,00 €	14.996,00 €	BENEFICIARIA
ASOCIACIÓN SOLIDARIA ANDALUZA DE DESARROLLO ASAD	GRANADA	ALIMENTOS SANOS Y AGUA PARA LA VIDA: CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN AGROECOLÓGICA Y GESTIÓN DEL AGUA	COLOMBIA	Línea 1	79	30.002,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN AGUA DE COCO	GRANADA	NAMANA: TITERENADO LOS ODS	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	75	23.296,18 €		SUPLENTE 1
FUNDACIÓN ALBIHAR	GRANADA	APOYO A LAS MUJERES RURALES: MECANISMO DE FORTALECIMIENTO DE LAS	REPÚBLICA DEMOCRÁTICA	Línea 1	66	30.000,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA

		ASOCIACIONES DE CRÉDITO Y AHORRO PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SUBSISTENCIA	TICA DEL CONGO					
FUNDACIÓN ALIANZA A POR LOS DERECHOS LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD ONGD .	GRANADA	CONSTRUYENDO CIUDADANÍA ANTIRRACISTA EN GRANADA	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	63	14.325,16 €		SUPLENTE 5
FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO	GRANADA	FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE GERIATRÍA, GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA EN LA ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA, QUETZALTENANGO	GUATEMALA	Línea 1	74	48.021,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN MADRE CORAJE	GRANADA	FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A MEDIOS DE VIDA DIVERSIFICADOS, SOSTENIBLES Y EQUITATIVOS EN CUATRO COMUNIDADES DE CHILALUENE	MOZAMBIQUE	Línea 1	87	339.375,00 €	8.631,00 €	BENEFICIARIA
FUNDACIÓN MANUEL MARIA VICUÑA	GRANADA	FUTUROS DIGITALES: INCLUSIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL PARA MUJERES JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL HOGAR VICENTA MARÍA EN BOGOTÁ	COLOMBIA	Línea 1	57	15.465,06 €		SUPLENTE 3
MANOS UNIDAS-COMITECATOLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	GRANADA	EDUCAR EN VALORES A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	54	10.920,00 €		SUPLENTE 8
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC	GRANADA	GENERANDO CIUDADANÍA RURAL GLOBAL: AUMENTANDO CAPACIDADES EN EDUCACIÓN POPULAR	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	75	16.682,00 €		SUPLENTE 2

		FEMINISTA Y ALIANZAS DE MUJERES DE LAS DOS ORILLAS						
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC	GRANADA	FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES LABORALES Y EL LIDERAZGO COMUNITARIO PARA AVANZAR EN EL EMPODERAMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO DE LA COMUNA DE TARAUDANT	MARRUECOS	Línea 1	79	30.796,10 €	23.896,10 €	BENEFICIARIA
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCIA	GRANADA	LA HUELLA ECOFEMINISTA: UN ESPACIO INTERGENERACIONAL ANTE LA CRISIS ECOSOCIAL EN EL ÁMBITO RURAL GRANADINO	MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA	Línea 2	68	16.705,80 €		SUPLENTE 4
ASOCIACIÓN COLABORACION Y ESFUERZO (ACOE)	HUÉNEJA	ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN INFANTIL EN LA ESCUELA SANTA MARÍA, COMO MODELO DE MEJORA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS. COLONIA NUEVA CAPITAL. TEGUCIGALPA. HONDURAS	HONDURAS	Línea 1	57	33.131,84 €		SUPLENTE 2
ASOCIACIÓN FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DR. MANUEL MADRAZO	MONTEFRIO	FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL CONSORCIO DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE TOTONICAPAN. PROYECTO IXOQ POP	GUATEMALA	Línea 1	68	32.204,00 €	24.000,00 €	BENEFICIARIA

III. ENTIDADES DESESTIMADAS.

ENTIDAD	MUNICIPIO	LÍNEA DE SUBVENCIONES	CAUSA DE DESESTIMACIÓN	EXPEDIENTE
ASOC COLABORACION Y E.GRANADA V.SUYAPA	ATARFE	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	F	2024/PCI_01/000029
ASOC COLABORACION Y E.GRANADA V.SUYAPA	ATARFE	EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	F	2024/EDS_01/000010
AMIGOS DE MARRUECOS	ATARFE (SIERRA ELVIRA)	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	G	2024/PCI_01/000034
CHARLES WILLIAMS NDEYE WADE	GÓJAR	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	C	2024/PCI_01/000032
MANOS UNIDAS-COMITECATOLICO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO	GRANADA	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	D	2024/PCI_01/000003
ASOCIACION PA'HOI PROYECTOS Y ACTUACIONES PARA HOSPITALES E INSTALACIONES	GRANADA	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	D	2024/PCI_01/000017
ASOCIACIÓN GRANADINA DE AMISTAD CON LA R.A.S.D. DE AMISTAD CON LA R.A.S.D.	GRANADA	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	D	2024/PCI_01/000025
ASOCIACIÓN GRANADINA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN	GRANADA	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	G	2024/PCI_01/000005
ASOCIACIÓN GUARDIAS CIVILES SOLIDARIOS	HUETOR VEGA	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	G	2024/PCI_01/000001

DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA	SANTA FE	COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	G	2024/PCI_01/000016
---------------------------------------	----------	---	---	--------------------

Causas de Desestimación:

Aquellas que presenten más de una solicitud por línea.	A
Las que no lo hicieran a través de Sede Electrónica.	B
Las que sean presentadas por cualquier persona física, por una Administración Pública Local o por cualquier otra persona jurídica distinta de la se indica en el Artículo 3.	C
Aquellas cuyo proyecto no está destinado a ninguna de las finalidades de la línea por la que concurre (Artículo 2), o sean Proyectos de Acción Humanitaria o de otra naturaleza distinta de la cooperación internacional o la educación para el desarrollo.	D
Las que no atiendan los requerimientos que se les realice durante el procedimiento.	E
Aquellas que tengan pendientes Justificaciones de subvenciones anteriores.	F
Aquellas cuyos proyectos hayan obtenido una puntuación por debajo de 50 puntos	G

En Granada, a 25 de junio de 2025

Firmado por D^a Elena Duque Merino. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

APROBACIÓN DEFINITIVA - EXPROPIACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BEAS DE GUADIX

Expropiación 2024/4/PPCGR/1-12 “C.P. GR-4105 DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500

ANUNCIO

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Con fecha 12 de junio de 2025, El diputado delegado de Obras Públicas y Vivienda aprobó definitivamente el proyecto de expropiación 2024/4/PPCGR/1-12 “C.P. GR-4105 DE LUGROS A GR-4104 (PURULLENA). PARADA AUTOBÚS Y ACTUACIONES VARIAS DEL P.K. 7+600 AL P.K. 9+500”, junto con la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación. Tal aprobación lleva implícitas la urgente ocupación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21.2 de la LEF, se ha acordado publicar la siguiente relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación:

Nº Orden	Polígono	Parcela	Referencia catastral	Aprovechamiento	T.M.	Titular	Derecho	Sup. a expropiar (m²)
1	3	103	18026*003001030000MU	Olivo regadío	Beas de Guadix	Diputación Prov. de Granada	100%	52,00
2	2	520	18026A002005200000MG	CR Labor o labradío regadío	Beas de Guadix	Hdros. Antonia Aguilera Navarrete	100 %	38.83
3	2	140	18026A002001400000MP	CR Labor o labradío regadío	Beas de Guadix	Torcuato Martínez Huertas	100%	48,80
4	3	136	18026A002001360000MQ	Labor regadío	Beas de Guadix	Torcuato Uréndez Martos	100%	103,18
5	3	121	18026A003001210000MM	AR Almendro regadío	Beas de Guadix	Fernando Romero Jiménez	100%	65,13
6	3	122	18026A003001220000MO	CR Labor o labradío regadío	Beas de Guadix	Ayuntamiento de Beas de Guadix	100%	76,36

Asimismo, se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la presente relación para que el día 15 de julio, a partir de las 10:00 horas comparezcan en el Ayuntamiento de Beas de Guadix a los efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán comparecer por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de perito y de notario, si así lo estiman oportuno.

EL DIPUTADO DELEGADO DE
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

José Ramon Jiménez Domínguez



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 02/2025

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2025, artículo 39.B.2.1 “Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación”

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para 2025, artículo 39.B.2.1 “Subvenciones nominativas y a entidades participadas por la Diputación”, mediante la inclusión de la siguiente subvención nominativa, de acuerdo con el siguiente tenor literal:

ORG.	PROG.	ECO.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110	92912	76300	Mancomunidad de Municipios de la Costa	150.000,00 euros

SEGUNDO. Rectificar el error material al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el siguiente documento:

- Documento: Bases de Ejecución del Presupuesto 2025
- Asunto: art. 39.B.B2.2
A tal efecto, donde dice:
110 92912 78005 Mancomunidad de Municipios de la Costa
Debe decir
110 92912 76300 Mancomunidad de Municipios de la Costa

En cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia la apertura de periodo de exposición pública por plazo de **QUINCE DIAS** hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Granada, a 27 de junio de 2025
Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 29/2025

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº29/2025 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº29/2025 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Granada, a 27 de junio de 2025

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 34/2025

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº34/2025 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de junio de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº34/2025 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Granada, a 27 de junio de 2025

Firmado por: Ana María Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Granada por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Granada

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la *Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Granada*, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en el tablón de anuncios de las dependencias provinciales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Diputación [<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>].

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Granada, a 30 de junio de 2025

Firmado por: Ana Mª Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

NÚMERO 2025035435

Vacaciones Alcalde

Debiendo ausentarme de la localidad los siguientes periodos: -Del 23 al 29 de junio de 2025 -Del 25 al 31 de agosto de 2025 Vistos los arts. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 44.1 y 2 y 47 del vigente ROF.

Debiendo ausentarme de la localidad los siguientes periodos:

-Del 23 al 29 de junio de 2025

-Del 25 al 31 de agosto de 2025

Vistos los arts. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 44.1 y 2 y 47 del vigente ROF.

RESUELVO

Primero. Delegar en D. Cristian García Rueda, Segundo Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, durante los días 5 y 6 de febrero de 2025.

Segundo. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En Alhendin, a 23 de junio de 2025

Firmado por: D. Cristian Garcia Rueda. Alcalde en funciones



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

NÚMERO 2025036105

APROBACIÓN DEFINITIVA LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO

LISTADO DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, COMO
FUNCIONARIO/A INTERINO/A, PLAZA VACANTE; GRUPO C2; NIVEL 16; ESCALA: ADMINISTRACIÓN
GENERAL, SUBESCALA: AUXILIAR

Por el Alcalde, con fecha 25 de junio de 2025, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	27/03/2025	
Providencia Concejal Delegado RRHH	27/03/2025	
Informe de Secretaría	27/03/2025	
Informe-Propuesta RRHH	28/03/2025	
Informe de Fiscalización Fase «A»	28/03/2025	
Certificado acuerdo JGL	02/04/2025	
Anuncio BOP	15/04/2025	
Resolución listado provisional admitidos/excluidos	04/06/2025	
Anuncio BOP	13/06/2025	

Expirado el plazo para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación **definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

2234*	ALBERTO MARTIN QUIRANTES
7397*	ALVARO AGUADO MORENO
4219*	ANA BLANCA HIDALGO PUERTAS
0773*	ANTONIA PEREZ SOTO
3676*	CARMEN MARIA ESTERO GARCIA
5119*	CAROLINA MARIA ROMERO BUSTOS
9333*	CESAR ALVAREZ GUTIERREZ
7376*	DAMIAN LOPEZ CAMPOS
6563*	ELENA DOMINGUEZ ROMERO
8058*	ELISA ISABEL ROLDAN GUTIERREZ
1312*	ESTEFANIA GARCIA GARCIA
6739*	FARAH DELGADO PEREZ
0078*	FERNANDO MILLAN FERNANDEZ
7278*	FILOMENA MORENO DELGADO
4708*	FRANCISCO JOSE ROMERO LOPEZ
2630*	FRANCISCO TOVAR ENCINAS
2592*	GINA NAVARRO JIMENEZ
6964*	IGNACIO MARISCAL ARCAS
1347*	IGNACIO SALCEDO SOLA
7114*	INMACULADA JIMENEZ DUEÑAS
6630*	JESUS ALVARO TORRES MARTINEZ
1619*	JONATHAN MARTINEZ GARCIA
8684*	LUISA ROLDAN GUTIERREZ
4732*	MAIARA MARTINES MARTINEZ
6333*	MARIA AURORA SANJUAN DIAZ
2005*	MARIA DEL MAR AEL SOLANO
7237*	MARIA ELENA GARCIA BUENDIA
1481*	MARIA HERNANDEZ OLMO
1107*	MARIA LIDON CARMONA SALINAS
9987*	MIGUEL MUÑOZ CHAVES
1684*	MIRIAM PIPO AVILA
5714*	NURIA LOPEZ RODRIGUEZ
6504*	PATRICIA IÑEZ MORILLO
5929*	PAULA PILAR CONEJERO CHAVES
7358*	PRISCILA AZAHARA ESPINOSA LOZANO

1621*	RAQUEL POLO TORRES
1614*	RAQUEL RUÍZ JIMENEZ
7181*	SILVIA MARIA DE HARO GARCIOLO
2740*	SONIA SALABERRI ORTEGA
2952*	SUSANA ENCINAS UREÑA
6545*	TANIA CONEJERO HIGUERAS
6497*	VANESSA SEVILLA GROSSMANN
0885*	VERONICA PEREZ GARRIDO

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO. Designar conforme a las bases de la convocatoria el Tribunal Calificador que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Alodía Roldán López de Hierro

Suplente: Irene Cea Morán

Secretario:

Titular: Alberto Peña Ramos

Suplente: Consuelo Inmaculada Rodríguez Fernández

Vocales:

Titular: Elena Alexandra Jaldo Tamayo

Suplente: María Isabel Gomez Ojeda

Titular: Maria Isabel Villanova Garrido

Suplente: Marita Ortega García

Titular: Érica Rodríguez Morón

Suplente: Laura Lizana Ortega

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del ejercicio, el **próximo día 4 de julio a las 11:30 horas, en las instalaciones del Ayuntamiento de Alhendín**. Quienes deberán comparecer provistos con su DNI/carnet de conducir/pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el tribunal.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sede electrónica del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recursos potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el

mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

En Alhendín, a 25 de julio de 2025
Firmado por: JORGE RAFAEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CACÍN

Administración

CONCESIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA EN CACÍN (GRANADA)

CONCESIÓN HOGAR DEL PENSIONISTA EN CACÍN (GRANADA)

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 91-2025 de fecha 24 de junio del 2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, por concurso, para arrendamiento de bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto del concurso: Concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	8619404VG1081N0001TJ
Localización	C/ REAL,11
Clase:	DOMINIO PÚBLICO
Superficie:	Del solar: 215,60 M2 y Construida: 373,30M2
Uso:	HOGAR DEL PENSIONISTA/ SERVICIO PÚBLICO
Año de Construcción:	1920

2. El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

Modalidad de presentación:

La presentación de las ofertas se realizará en el Registro del propio Ayuntamiento de Cacán (Granada), sito en Plaza Maestro Manuel Almendros, 01 Cacán C.P 18129 (Granada) en su horario de atención al público o en cualquiera de las formas admitidas por la legislación vigente, respetando siempre el secreto de las mismas.

3. El acto de apertura tendrá lugar a los 5 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de proposiciones, si es día hábil y en caso contrario el siguiente día hábil, a las 12'00 horas en la salón de Plenos del Ayuntamiento.

4. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en:

- Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cacán: <https://cacin.sedelectronica.es/preview-document.6>

- Portal de transparencia de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Cacán, sección 05patrimonio/5.1 Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad: <https://cacin.sedelectronica.es/preview-document.11>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cacán a 24 de junio de 2025, La Alcaldesa, Josefa Ramírez Ramírez



NÚMERO 2025035478

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR DEFINITIVA TRAS MODIFICADO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR DEFINITIVA TRAS MODIFICADO

Tras la aprobación del proyecto modificado nº 1 de la “agrupación de vertidos de Dílar a EDAR “Los Vados” Fase 2 (GRANADA). CLAVE: A5.318.996/2111, mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 19 de marzo de 2025, tras la realización de los trámites oportunos, por Resolución de Alcaldía 2025/0649, de 11 de junio, por delegación del Pleno de Cúllar Vega, se ha aprobado definitivamente la relación completa e individualizada de todos los bienes y derechos afectados, a ocupar con carácter de urgencia, siendo la siguiente:

Nº FINCA	DATOS CATASTRALES							
	MUNIC.	POLÍGONO	PARCELA	REF. CATASTRAL	TITULAR	OCUPACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN
						DEFINITIVA m2	DE ACUEDUCTO m2	TEMPORAL m2
242	CÚLLAR VEGA	3	83	18058A00300083	BIMBELA RODRIGUEZ MARIANO	0	0	282,34
243	CÚLLAR VEGA	3	84	18058A00300084	MENDOZA MALDONADO ANA MARIA; RETAMERO ROBLES CELEDONIO	0	17,12	344,62
244	CÚLLAR VEGA	3	9012	18058A00309012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	8,76	30,88	78,65
245	CÚLLAR VEGA	3	9013	18058A00309013	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	36,59	497,55	718,42
246	CÚLLAR VEGA	3	9014	18058A00309014	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	0	0	342,29
247	CÚLLAR VEGA	3	9015	18058A00309015	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	0	0	8,96
248	CÚLLAR VEGA	4	1	18058A00400001	GARCIA MARTIN ANTONIA	0	1,33	139,15
249	CÚLLAR VEGA	4	3	18058A00400003	RUIZ SANCHEZ MIGUEL	0	8,74	163,1
250	CÚLLAR VEGA	4	4	18058A00400004	DONAIRES GIL DE GIBAJA ANA /ANTONIO QUIRÓS ROLDÁN	0	0	269,01
251	CÚLLAR VEGA	4	122	18058A00400122	DONAIRES GIL DE GIBAJA ANA/ ANTONIO QUIRÓS ROLDÁN	0	0	455,82
252	CÚLLAR VEGA	4	123	18058A00400123	ARANDA GALINDO BERNARDA	0	5,34	407,38
253	CÚLLAR VEGA	4	124	18058A00400124	ROMAN MEDRANO ELVIRA	0	18,43	74,96
254	CÚLLAR VEGA	4	125	18058A00400125	ROMAN MEDRANO ELVIRA	1,5	29,26	130,63
255	CÚLLAR VEGA	4	136	18058A00400136	GALINDO MORENO BERNARDA	0	7,59	129,14
256	CÚLLAR VEGA	4	137	18058A00400137	GALINDO MORENO CARMEN	0	6,13	71,15
257	CÚLLAR VEGA	4	138	18058A00400138	GALINDO MORENO FRANCISCO	0,27	14,41	242,98
258	CÚLLAR VEGA	4	139	18058A00400139	LORENO JOSE; PIÑERO ROMAN MARIA; PEREZ MORON JOSE ANTONIO; PALA	0	0	378,53
259	CÚLLAR VEGA	4	150	18058A00400150	MARTIN RODRIGUEZ ANGEL	0,73	8,84	184,09
260	CÚLLAR VEGA	4	151	18058A00400151	ARANDA MUÑOZ JUAN	0	0	349,31
261	CÚLLAR VEGA	4	152	18058A00400152	MOLINA CONTRERAS ANTONIO	23,06	152,2	474,14
262	CÚLLAR VEGA	4	219	18058A00400219	RODRIGUEZ MORENO MANUEL	0	0	175,11
263	CÚLLAR VEGA	4	227	18058A00400227	CARRIZO ÁLVAREZ ÁNGELA	0	0	131,24
264	CÚLLAR VEGA	4	233	18058A00400233	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	1,31	18,75	320,94
265	CÚLLAR VEGA	4	234	18058A00400234	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN DE DIOS	0	0	185,38
266	CÚLLAR VEGA	4	9001	18058A00409001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	3,39	52,71	2737,43
267	CÚLLAR VEGA	4	9002	18058A00409002	DELEG PROV DE LA VIVIENDA EN GRANADA-MINISTERIO DE OBRAS PUBLI	0	5,96	16,08
268	CÚLLAR VEGA	4	9003	18058A00409003	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	0	13,06	32,03
269	CÚLLAR VEGA	4	9007	18058A00409007	AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA	0,15	1,91	27,12
270	CÚLLAR VEGA	4	9010	18058A00409010	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	252,23	3606,26	5.484,70
271	CÚLLAR VEGA	4	9011	18058A00409011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	0	0	8,11
272	CÚLLAR VEGA	4	9012	18058A00409012	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	0	1,73	11,66
273	CÚLLAR VEGA	4	5	18058A00400005	PÉREZ GONZÁLEZ ELODIA	0	0	185,44
274	CÚLLAR VEGA	900	9601	18058A90009601	JUNTA DE ANDALUCIA	0	45,96	113,39

Asimismo, se hace saber que se ha efectuado notificación individualizada al propietario de la finca con número de orden 261 para la firma del acta previa a la ocupación.

En Cúllar Vega, a 20 de junio de 2025.

EL ALCALDE



Administración Local

NÚMERO 2025035594

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en carretera de la Zubia 136

Edicto de numeración en carretera de la Zubia 136

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 17 de junio de 2025 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en carretera de la Zubia, 136, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante de la instrucción del expediente 2025-8067N se ha inspeccionado la zona detectándose que hay bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

PRIMERO.- Numerar como **carretera de la Zubia, 136** los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 18900A01300312.

En Granada, a 18 de junio de 2025

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopio Solís

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Administración

Aprobación padrones IVTM, AGUA, CANON MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y ALCANTARILLADO 2025

Aprobación padrones IVTM, AGUA, CANON MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y ALCANTARILLADO 2025

DON FRANCISCO MANUEL MUÑOZ RUIZ ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA, PROVINCIA DE GRANADA.

HAGO SABER: Que, por Resolución de Alcaldía NÚMERO 86 de 23 de junio de 2024 se han aprobado los padrones de IVTM, Agua, Alcantarillado y Canon Autonómico de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas, correspondientes al ejercicio 2025.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y web municipal por un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para presentación de reclamaciones por los interesados, haciéndose saber que de no producirse estas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá dos meses desde el día 15 de julio de 2025 al 16 de septiembre de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lanteira, a 23 de junio de 2025.

Firmado por: El Alcalde, Francisco Manuel Muñoz Ruíz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

RECURSOS HUMANOS

LISTAS PROVISIONALES 10 PLAZAS OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES PERSONAL LABORAL FIJO - AYUNTAMIENTO DE MARACENA

*LISTAS PROVISIONALES 10 PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES PERSONAL LABORAL FIJO -
AYUNTAMIENTO DE MARACENA*

DON CARLOS PORCEL AIBAR, ALCALDE -PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada) HACE SABER:

Que desde esta alcaldía se ha dictado resolución con fecha 26 de junio de 2025, sobre aprobación de listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas para la selección de personal laboral fijo correspondientes a:

- DIEZ PLAZAS DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, PERSONAL LABORAL FIJO.

El texto íntegro de la citada resolución se publicará en el tablón de edictos situado en las oficinas municipales ubicadas en la calle Fundación Rojas, nº1 de Maracena (Granada) y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, www.maracena.es, apartado Temáticas - Formación y Empleo - Empleo Público. Teléfono de contacto 958420003, para cualquier consulta y/o aclaración sobre la convocatoria.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En MARACENA a 26 de JUNIO de 2.025.

EL ALCALDE -PRESIDENTE

FDO. D. CARLOS PORCEL AIBAR



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

COBRO PADRONES AGUA BASURA PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

COBRO PADRONES AGUA BASURA PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

D. Juan Manuel Valdivia Morillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchal (Granada)

HAGO SABER: Que por resoluciones de Alcaldía número 2025-02020 y 2025-0221 de fecha 25 de mayo de 2025, se han aprobado los Padrones correspondientes al primer y segundo trimestre de 2024 y que los mismos se exponen al público por plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinar y formular cuantas reclamaciones estimen procedentes. En caso de no presentarse reclamación alguna, este padrón quedará elevado automáticamente a definitivo.

Contra el acto de aprobación de los padrones expresados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde, conforme al artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Marchal a 25 de mayo de 2025

Firmado por: Juan Manuel Valdivia Morillas



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria Técnico auxiliar de catastro, promoción interna, plantilla de funcionarios, OEP 2024.

Bases específicas y convocatoria Técnico auxiliar de catastro, promoción interna, plantilla de funcionarios, OEP 2024.

D.^a Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el 20/6/2025 se dictó resolución acordando:

PRIMERO. Aprobar las bases específicas que figuran en el siguiente ANEXO para la selección de un/a **Técnico auxiliar de catastro, por promoción interna, vacante F3738**, plantilla de funcionarios, OEP 2024.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica, Publicaciones Oficiales, Empleo Público, Oferta Pública de Empleo, para general conocimiento.

TERCERO. Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, la cual abrirá plazo de presentación de solicitudes, durante veinte días hábiles, desde el día siguiente a la publicación.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO AUXILIAR DE CATASTRO F3738, PROMOCIÓN INTERNA, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024.

Las Bases Generales que regirán esta convocatoria para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de fecha 25 de julio de 2016. Modificadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 09.07.2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 135 de fecha 16.07.2021.

Denominación: Técnico/a auxiliar de Catastro.

Clasificación profesional: Grupo C. Subgrupo C1. Escala Administración Especial, Subescala servicios especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales.

Nº de plazas: 1

Número de vacante: F3738.

Jornada: a tiempo completo.

Sistema de selección: concurso-oposición.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante sistema de concurso-oposición de 1 plaza de **TÉCNICO/A AUXILIAR DE CATASTRO**, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Motril.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

2.1. Tener Experiencia en Catastro e Informática.

3. Otros requisitos: Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Motril, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales y tener una antigüedad de, al menos, dos años, de servicio activo en el grupo inferior C2, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Tasa por Acceso al Empleo Público: Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

“b) El personal funcionario y Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del artículo 24 del Acuerdo-Pacto del Personal funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Motril no estarán sujetos a la presente Tasa en los supuestos de provisión de puestos de trabajo o promoción interna.”

5. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público».

7. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas:

Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8. Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: D. Vicente de Paul Pérez Rodríguez, Tesorero.

Suplente: D. Miguel Puertas Rodríguez, jefe de sección Inspección Tributaria.

VOCALES:

Titular: D. ^a María del Carmen Álvarez García, jefa negociado Asuntos Financieros Recaudación Voluntaria.

Suplente: D. ^a Luisa González Jiménez, jefa negociado Recaudación Voluntaria.

Titular: D. ^a Carmen González Casares, Administrativa, Recaudación Voluntaria.

Suplente: D. ^a María Luz Méndez García, Inspectora Tributaria.

Titular: D. Miguel Muñoz González, jefe de sección Gestión Tributaria.

Suplente: D. Rafael Cifuentes Rodríguez, Delineante Gestión Tributaria.

Titular: D. Manuel Almansa Calderón, jefe negociado Economía y Hacienda. Gestión Tributaria.

Suplente: D. Antonio Terron García, jefe negociado de Gestión Tributaria.

SECRETARÍA:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, jefa negociado selección de personal.

Suplente: D^a M.^a Jesús Gutiérrez Rubiño, Auxiliar Administrativo.

8. Temario

8.1 Temario general:

Temario General:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen local español. Principios constitucionales.

Tema 4. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades. T

Tema 5. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 6. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 7. Las Haciendas Locales: Impuestos, Tasas, Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Procedimiento Administrativo: fases del procedimiento administrativo. Estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 9. Políticas de igualdad de Género. Normativa vigente.

8.2 Temario específico

Tema 10. Marco normativo vigente en el Catastro español. El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y su desarrollo.

Tema 11. Los bienes inmuebles. Concepto civil y catastral de bien inmueble.

Tema 12. La parcela catastral: diferencias con la finca registral.

Tema 13. Clasificación de los bienes inmuebles a efectos catastrales. La descripción catastral de los bienes inmuebles.

Tema 14. El titular catastral. Concepto y clases de titular catastral. El titular catastral: diferencias con el titular registral. Concordancia del titular catastral con el sujeto pasivo del IBI.

Tema 15. Procedimientos de declaración y solicitud. Concepto de declaración catastral. Hechos, actos o negocios susceptibles de declaración. Sujetos obligados a declarar. Plazos de presentación de la declaración y efectos. Lugar y medio de presentación. El procedimiento de solicitud.

Tema 16. El procedimiento de comunicación. Concepto y tipos de comunicaciones. Hechos, actos o negocios susceptibles de comunicación. Información gráfica y alfanumérica necesaria. Tramitación y eficacia del procedimiento de comunicación.

Tema 17. Procedimientos de subsanación de discrepancias y rectificación. El procedimiento de subsanación de discrepancias. Concepto, inicio, tramitación, resolución y eficacia. El procedimiento de rectificación.

Tema 18. El valor catastral: concepto y componentes. Criterios y límites aplicables en su determinación. Procedimientos que conllevan su determinación.

Tema 19. Actualización de valores catastrales por aplicación de coeficientes.

Tema 20. Las ponencias de valores. Concepto, naturaleza y contenido.

Tema 21. Normas técnicas de valoración catastral de los bienes inmuebles urbanos. Valores de repercusión y unitario. Valor del suelo. Valor de las construcciones. Coeficientes correctores de aplicación al valor del suelo. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores de aplicación al valor de las construcciones. Coeficientes correctores del valor de la suma del valor del suelo y de las construcciones.

Tema 22. La determinación del valor catastral de los bienes inmuebles rústicos según el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Tema 23. Procedimientos de valoración catastral. Procedimiento de valoración colectiva de carácter general y parcial.

Tema 24. El Valor de Referencia: Concepto, aplicación y diferencias con el valor catastral.

Tema 25. La cartografía catastral. Concepto y contenido.

Tema 26. Colaboración e intercambio de información en el ámbito del Catastro. Los convenios de colaboración.

Tema 27. La referencia catastral. Su configuración actual. Normas de asignación. Constancia documental y registral de la referencia catastral.

Tema 28. El sistema de información catastral. Caracterización, programas y aplicaciones. Modelo de datos catastral.

Tema 29. El acceso a la información catastral: la difusión de la información catastral. Datos catastrales protegidos. La certificación catastral descriptiva y gráfica.

Tema 30. El Portal y la Sede Electrónica del Catastro. El Portal del Catastro. La Sede Electrónica del Catastro. Productos, servicios y procedimientos electrónicos.

Tema 31. La información catastral y la gestión tributaria. La gestión catastral en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Distribución de competencias. El padrón catastral.

Tema 32. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales.

Tema 33. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 34. Obligaciones de información. Autoridades sometidas al deber de informar y colaborar. Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria. Tecnologías informáticas y telemáticas. Utilización de tecnologías informáticas y telemáticas.

Tema 35. La gestión tributaria. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaración tributaria. Autoliquidaciones. Comunicación de datos. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones complementarias o sustitutivas.

Tema 36. Los impuestos locales: clases y elementos. La base imponible: concepto y regímenes de determinación. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen.

Tema 37. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Sujeto pasivo. Afección real en la transmisión y responsabilidad solidaria en la cotitularidad.

Tema 38. El impuesto sobre Bienes Inmuebles (II): Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 39. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (I): Naturaleza y Hecho Imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 40. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (II): Base Imponible. Tipo de gravamen. Cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 23 de junio de 2025.

Firmado por: Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

SECRETARIA

RECTIFICACIÓN DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA - AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES

Rectificación de la publicación del Decreto de nombramiento de D^a Mercedes Soto Poyatos como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Ogíjares

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER:

Que habiéndose advertido error en la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 110, de fecha 12 de junio de 2025, relativa al nombramiento de D^a Mercedes Soto Poyatos como funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Ayuntamiento de Ogíjares, consistente en la omisión del pie de recurso preceptivo.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que el nombramiento por el órgano o autoridad competente será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

SEGUNDO. Que el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, determina que la publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones.

TERCERO. Que el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015 establece que toda notificación deberá contener el texto íntegro de la resolución, con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos.

CUARTO. Que la publicación inicial del decreto de nombramiento omitió incluir el pie de recurso correspondiente, elemento esencial para garantizar el derecho de defensa de los interesados y el cumplimiento de los requisitos legales de publicación.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

SE PROCEDE a publicar nuevamente el Decreto de nombramiento número 2025-0852, de fecha 10 de junio de 2025, con la inclusión del pie de recurso omitido, quedando el texto completo como sigue:

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2025-0852

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar a D^a Mercedes Soto Poyatos, con D.N.I. 26****16B, funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa del Ayuntamiento de Ogíjares.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Constituir bolsa de trabajo con el fin de cubrir necesidades temporales de recursos humanos, con una vigencia de cuatro años, excepcionalmente prorrogable por causas justificadas. La bolsa quedará anulada en caso de constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo de la plaza objeto de la convocatoria o de otra común a todas las plazas con la misma Escala, Subescala, Grupo, Categoría y funciones.

El orden de prelación será el establecido en el fundamento tercero de los antecedentes administrativos de la presente propuesta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente rectificación no altera el contenido sustantivo del acto administrativo, limitándose a subsanar la omisión del pie de recurso para garantizar el pleno cumplimiento de los requisitos legales de publicación establecidos en la normativa vigente.

En Ogíjares, a 24 de junio de 2025

Firmado por: Estéfano Polo Segura. Alcalde-Presidente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

PADRÓN DE IBI URBANA, RUSTICA Y BICES 2025

PADRÓN DE IBI URBANA, RUSTICA Y BICES 2025

PADRÓN DE IBI URBANA, RUSTICA Y BICES 2025

De conformidad con el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 e 29 de julio), se hace saber a todos los contribuyentes que se encuentran al cobro los siguientes tributos:

- Impuesto de Bienes Inmuebles Urbana, Rústica, y de características especiales, ejercicio 2025 con período de cobro en voluntaria desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025.

Los recibos se podrán abonar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento, situado en Avda. Andalucía nº66 del Padul (Granada), todos los días hábiles desde las 9 de la mañana hasta las 14 horas y en las distintas sucursales de las entidades bancarias situadas en el Término Municipal, y cuyos números de cuenta figuran detrás de los recibos (Los recibos podrán ser retirados en las oficinas de Recaudación).

El fichero de recibos domiciliados será enviado al Banco en fecha 23 de octubre de 2025.

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de Apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el art. 28 de la Ley General Tributaria Ley 58/2003 de 17 de diciembre. Se satisfará el recargo de Apremio del 5%, el 10%, o el 20% según proceda, cuando no se realice el ingreso el período voluntario.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padul, a 23 de junio de 2025

Firmado por: Celia Villena de Francisco – Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Bases reguladoras y convocatoria de Subvenciones para la sustitución de bañera por plato de ducha en viviendas en el Municipio de Peligros. Convocatoria 2025

Bases reguladoras y convocatoria de Subvenciones para la sustitución de bañera por plato de ducha en viviendas en el Municipio de Peligros. Convocatoria 2025

BDNS (Identif.): 841513

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841513>)

El Ayuntamiento de Peligros, concienciado en la mejora de la vida de los vecinos y vecinas del municipio de Peligros, viene formulando diversas políticas en pro de la accesibilidad y con el objeto de minimizar las dificultades y los riesgos de aquellas personas con movilidad reducida, y adaptarlas a sus necesidades eliminando las barreras arquitectónicas.

El objeto de las presentes bases y convocatoria para el presente año 2025, es fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de la subvención destinada a la sustitución de bañera por plato de ducha, en viviendas situadas en el municipio de Peligros, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases, resultando como beneficiarios de la misma, las personas mayores de 70 años (o se cumplan en el presente año 2025), empadronadas en el municipio de Peligros, ajustándose a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y en la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Lugar de la Firma: Peligros

Fecha de la Firma: 2025-06-20

Firmante: EL ALCALDE, Roberto C. García Jiménez



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DEL CANAL DE ALBOLOTE

CUOTA ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2025

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración aprobada en Junta General para el ejercicio 2025 de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote; Se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, sita en Plaza Lisboa Nº 2 1º-B de Albolote para audiencia de reclamaciones, durante dicho periodo, los comuneros podrán consultar sus datos individuales, presentar reclamación o subsanar errores relativos al padrón, mediante la correspondiente presentación de su diligencia, haciéndole saber que de no producirse reclamaciones, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto de Cuota de Administración, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 05/08/2025 al 06/10/2025, ambos inclusive o inmediato hábil posterior, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 1 de julio a 4 de agosto de 2025.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en la oficina de la Comunidad de Regantes, sita en C/. Plaza Lisboa Nº 2, 1º G de Albolote-Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el Art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta General Ordinaria de 19 de diciembre de 2024, con un reparto de: 11,25 €/Marjal para la Cuota de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a veinticuatro de junio de 2025

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador